INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20260593
14-08-2026 11:34:15
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

1320

RESOLUCIÓN 20260593

"Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa"

La Gerente Comercial, de Cooperación y Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial,

como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. Por medio de la celebración de las tradicionales Fiesta se busca fortalecer la identidad cultural, la integración comunitaria y la preservación de las tradiciones folclóricas del municipio de Cañasgordas mediante la realización de las XXI Fiestas del Folclor y del Deporte 2026, promoviendo la participación de agrupaciones culturales, deportistas, población infantil, delegaciones invitadas y comunidad urbana y rural.”

6. La celebración de las tradicionales Fiestas del Folclor y del Deporte, se realizarán del 17 al 23 de agosto del 2026, teniendo como escenario el parque principal del Municipio de Cañasgordas.

7. Las XXI Fiestas del Folclor y del Deporte contemplan actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas, entre ellas desfile inaugural con comparsas, desfile infantil de silleteritos y caballos de palo, Festival Guascarrilero, Festival de Pitos y Tambores, reinado, cabalgata, muestras musicales, actividades recreativas y encuentros deportivos. Participarán artistas y presentadores locales, agrupaciones tradicionales, delegaciones invitadas y representantes de otros municipios.

Actividades:

1. Desfile inaugural de comparsas.
2. Desfile de silleteritos y caballos de palo.
3. Festival de pitos y tambores.
4. Reinado.
5. Cabalgata.
6. Presentaciones musicales.
7. Actividades recreativas.
8. Encuentros deportivos.

8. Por medio de la celebración de la versión XXI de las tradicionales Fiestas del Folclor y el Deporte, se contará con la presencia de 8.357 asistentes, entre los que se encuentran 6.357personas pertenecientes a la zona urbana y 2.000 personas pertenecientes a la zona rural del Municipio, los cuales participaran y se beneficiaran según el objeto del evento.

9. El evento se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 'Unidos por Cañasgordas 2024-2027', Línea Estratégica 'Unidos por el desarrollo social'. En el sector Educación y Cultura contribuye al Programa 3301, 'Promoción, reconocimiento y acceso a los derechos culturales', y al indicador 'Eventos de promoción de actividades culturales realizadas'. En Deporte y Recreación contribuye al Programa 4301, 'Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte', favoreciendo la participación de la población urbana y rural."

10. El evento genera espacios de encuentro ciudadano, convivencia e integración entre habitantes de las zonas urbana y rural. Incluye población infantil, jóvenes, adultos, deportistas, artistas locales, agrupaciones tradicionales, mujeres participantes en el reinado, delegaciones regionales y familias. Se promoverá la participación remunerada de artistas, presentadores y personal local, así como la vinculación de mano de obra de población vulnerable del municipio, garantizando el respeto por la diversidad cultural y la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia.

11. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, artísticas y deportivas que realicé el Municipio de la Cañasgordas, en la celebración de la versión XXI de las Fiestas del Folclor y el Deporte.

12. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Cañasgordas en la celebración de la versión XXI Fiestas del Folclor y el Deporte, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

13. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°046 del 11 de agosto de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Cañasgordas, en el marco de la celebración de la versión XXI Fiestas del Folclor y del Deporte.

2. Realizar las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Cañasgordas en el marco de la celebración de la versión XXI Fiestas del Folclor y del Deporte.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas que realice el Municipio de Cañasgordas en el marco de la celebración de la versión XXI Fiestas del Folclor y del Deporte, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

14. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Cañasgordas, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

15. El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026, con un valor **de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($40.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000413 del 03 de agosto de 2026, Rubro presupuestal 2330509054 – Establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260015135 del 11 de agosto de 2026.

16. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Cañasgordas, representado legalmente por el alcalde Diego Alonso Vanegas Arango, identificado con cedula de ciudadanía N°70.434.826

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Cañasgordas, identificado con NIT 890.982.238-8, representado legalmente por el alcalde Diego Alonso Vanegas Arango, identificado con cedula de ciudadanía N°70.434.826, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN XXI FIESTAS DEL FOLCLOR Y EL DEPORTE**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($40.000.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000413 del 03 de agosto de 2026, Rubro presupuestal 2330509054 – Establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260015135 del 11 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **14-08-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA